

La TV se adapta, la accesibilidad avanza

Resolución CRC 7276 de 2023

¿Sabías que la experiencia para cientos de
televidentes **sordos** y con **baja audición**
está mejorando?

La Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC) expidió la Resolución 7276 de 2023, una norma que mejora los sistemas de acceso, definiendo criterios técnicos claros y horarios mucho más accesibles para las personas con discapacidad auditiva.

Aquí te contamos qué avances trae la regulación, cómo puedes disfrutarla y qué acciones puedes tomar para seguir construyéndola.

¿QUÉ SON LOS SISTEMAS DE ACCESO?

Son herramientas que les permiten a las personas sordas o con baja audición acceder al contenido que se transmite en televisión. Cuando estos sistemas de acceso están disponibles y bien implementados, se garantiza su derecho a la información y al entretenimiento.

La norma actual define tres sistemas principales, pero está abierta a nuevas tecnologías que puedan surgir en el futuro.



Closed Caption

(CC)

Son subtítulos que transcriben los diálogos de un programa y que puedes activar o desactivar con el control remoto de tu televisor.

- Debe ser legible y estar sincronizado con el audio.
- Disponible en español.



Lengua de Señas Colombiana

(LSC)

Es la interpretación en un recuadro visible en la pantalla, donde una persona traduce el contenido a Lengua de Señas Colombiana.

- El encuadre debe mostrar al intérprete de la cabeza a la cintura para ver con claridad sus gestos y movimientos.
- Disponible en noticieros y programas de interés público.



Subtitulación

(ST)

Es el texto que traduce los diálogos. Está integrado de forma permanente en la pantalla y no lo puedes desactivar.

- Se utiliza, sobre todo, para la traducción de programas o películas en idioma extranjero.

¿QUÉ CANALES DEBEN IMPLEMENTAR LOS SISTEMAS DE ACCESO?

Todos los canales de televisión abierta: nacionales (públicos y privados), regionales, locales y por suscripción. Cada uno debe aplicar los sistemas de acceso (como CC y LSC), aunque la forma de hacerlo puede variar según la modalidad del servicio.

Lo importante: ¡Todos tienen la responsabilidad de brindar una TV accesible!



¿Cuándo y en qué contenidos deben implementar los sistemas de acceso?



Los sistemas de acceso están disponibles en la franja de **6:00 a.m.** a **11:59 p.m.**

El **Closed Caption (CC)** o la **Subtitulación (ST)** los puedes encontrar de manera continua en este horario, mientras que la **Lengua de Señas Colombiana (LSC)** tiene franjas específicas, así:



✓ Contenidos accesibles

- Programas con contenido informativo o noticioso.
- Programas de interés público.
- Contenidos educativos y culturales.
- Alocuciones presidenciales y mensajes institucionales.

En canales públicos (nacionales y regionales)



Franjas LSC



Entre semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 9:00 p.m.

Fines de semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 10:00 p.m.

En canales nacionales privados y concesionarios de espacios públicos



Franjas LSC



Entre semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 6:00 p.m. – 10:00 p.m.

Fines de semana

🕒 12:00 m. – 3:00 p.m. o 7:00 p.m. – 9:00 p.m.

¿Todos los programas deben tener sistemas de acceso?

No todos. La regulación exceptúa los eventos deportivos y musicales, ya que su carácter en vivo o formato especial puede presentar dificultades técnicas para implementar los sistemas.



Aviso

Para que puedas identificar un programa accesible de forma sencilla, los canales deben mostrar un aviso al inicio que te indique qué herramienta se está usando, como:

“Este programa contiene sistema Closed Caption (CC)”

¿QUIÉN **PROTEGE** TUS DERECHOS?

Si un sistema de acceso falla o no está presente cuando debería, existe una ruta clara para que puedas reportarlo:



1 Contacta al defensor del televidente

Cada canal debe contar con un defensor del televidente, encargado de recibir y tramitar tus quejas de accesibilidad. Además, debe informar semestralmente sobre los casos recibidos y las mejoras implementadas.

- Puedes encontrar sus datos de contacto en la página web del canal.

2 Acude a la CRC

Si el problema persiste, comunícate con la Comisión de Regulación de Comunicaciones (CRC). Esta entidad vigila y supervisa el cumplimiento de la norma para garantizar tu derecho a la información.



Canales de contacto con la CRC

Correo electrónico: atencioncliente@crcom.gov.co

Línea de atención en Bogotá: 601 319 8300

Línea gratuita nacional: 01-8000-919278



Conoce más en:

Resolución 7276 de 2023

www.crcom.gov.co



**COMISIÓN
DE REGULACIÓN
DE COMUNICACIONES**
REPÚBLICA DE COLOMBIA